

En el BOAM número 9.410, de fecha 22 de junio de 2023, se ha publicado una Resolución de 16 de junio de 2023 del Director General de Función Pública por la que se requiere la subsanación de solicitudes de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación, se les tendrá por desistidos/as de su petición.

La información individual de cada solicitante, relativa a las solicitudes de ayudas de estudios para hijos e hijas requeridas, se puede consultar en Ayre, en la aplicación de acción social "Mis ayudas" con fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Adjuntamos Resolución](#)